

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

**APRUEBA CONVENIO SUSCRITO
ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Y LA POLICÍA DE
INVESTIGACIONES DE CHILE. /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34 /

SANTIAGO, 22 FEB 2019

VISTOS:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y 5° del Decreto Supremo N° 41 de 1987, del Ministerio de ~~Defensa~~ Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución N° 1.600, de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

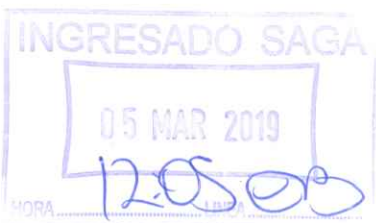
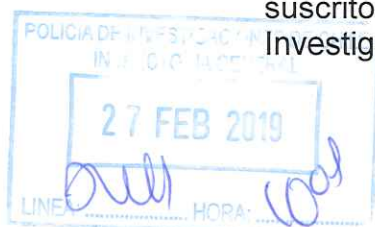
e) El "Contrato de Comodato", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Las Condes y la Policía de Investigaciones de Chile, de 18.OCT.018.

f) La Resolución Exenta N° 8278, de 04.DIC.018, suscrita por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, que aprueba el contrato mencionado en la letra que antecede.

g) La facultad que me confiere el artículo 10 N° 10 de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25 N° 19 del Reglamento Orgánico de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- El "Contrato de Comodato", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Las Condes y la Policía de Investigaciones de Chile, de 18.OCT.018.



2.- El Dictamen N° 10.051, de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, que señala que *“Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3°, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión”*.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** el “Contrato de Comodato”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Las Condes y la Policía de Investigaciones de Chile, de 18.OCT.018, cuyo texto, debidamente firmado por los representantes legales de las partes comparecientes, se entiende formar parte integrante de la presente resolución y corresponde al siguiente:

CONTRATO DE COMODATO MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES CON POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En **LAS CONDES**, a 18 días del mes de octubre del 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, RUT N° 69.070.400-5**, representada para estos efectos por su Administrador Municipal, chileno, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad N° 5.788.499-1, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N° 3.400 de la Comuna de Las Condes en adelante la Comodante o la Municipalidad y **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT N° 60.506.000-5**, representada para estos efectos por Don PEDRO EDGARDO CUEVAS CERDA, Jefe Nacional de Administración y Gestión de Recursos, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.888.008-9, ambos con domicilio en calle General Mackenna N° 1370 de la Comuna de Santiago, en adelante la Comodataria, se ha convenido el siguiente contrato de comodato;

PRIMERO: La Municipalidad de Las Condes es dueña de las propiedades ubicadas en la calle La Escuela N° 1101 y N° 1109, que forman parte de un predio de mayor extensión, con una superficie de 5.826,03 metros cuadrados, y que adquirió por donación que le hiciera la Corporación de Mejoramiento Urbano, según escritura pública otorgada ante el Notario Público, don Álvaro Bianchi Rojas, de fecha 23 de febrero de 1976, que rola inscrita en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes raíces de Santiago, a fs.8.102, N° 8841 del año 1976. La Propiedad ubicada en calle La Escuela N° 1109 de 612, 68 metros construidos, fue entregada a la Policía de Investigaciones de Chile mediante contrato de fecha 14 de octubre de 2009, el que se encuentra vigente.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad de Las Condes representada por su Administrador don OMAR YANI SAFFIE LAMAS, entrega en comodato a la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, quien lo

acepta, a través de Don PEDRO EDGARDO CUEVAS CERDA, Jefe Nacional de Administración y Gestión, parte de la propiedad a la que se accede por calle La Escuela N° 1101 y 1109 de 56,72 metros construidos, para que sea destinado al uso exclusivo de la institución que representa, como cuartel policial o cualquier dependencia, que esté relacionada con el cumplimiento de las funciones propias de la Policía de Investigaciones de Chile.

TERCERO: La Comodante, podrá en todo momento inspeccionar los inmuebles individualizados en la cláusula primera y sus instalaciones, para verificar su estado de mantención como, asimismo, vigilar y supervisar que las actividades que en ellos se desarrollen, cumplan con el fin para el cual se ha entregado en comodato las propiedades.

CUARTO: La Comodataria deberá velar por la buena conservación de los inmuebles entregados en comodato, siendo de su cargo las reparaciones que sean necesarias para su buena conservación. La comodataria deberá solicitar autorización por escrito a la Municipalidad, para introducir cualquier modificación, ampliación o adecuación a los inmuebles. Las mejoras que se introduzcan al inmueble, debidamente autorizadas por la Municipalidad, quedarán a beneficio de ésta última, siempre que no pudieren ser separadas sin detrimento de las mismas.

QUINTO: Serán de cargo de la Comodataria los gastos por consumos básicos, en los que se incluyen los consumos de gas, agua potable, energía eléctrica, teléfono, y cualquier otro gasto de mantención del inmueble como por ejemplo áreas verdes.

SEXTO: La Comodataria se obliga a contratar a su costa un seguro amplio sobre las propiedades durante toda la vigencia del contrato, a favor de la Municipalidad de Las Condes, a fin de cautelar la integridad y seguridad de los inmuebles. Copia de la Póliza deberá ser entregada al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad de Las Condes dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que ratifique el presente contrato.

SÉPTIMO: El presente contrato se suscribe por un plazo de 4 años, contados desde la fecha del presente instrumento, renovable tácita, automática y sucesivamente por períodos de un año, si ninguna de las partes manifestare por escrito su intención de ponerle término, con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato o de cualquiera de sus prorrogas.

OCTAVO: Al término del presente contrato, el comodataria deberá restituir los inmuebles y sus instalaciones a la Municipalidad en las mismas condiciones de su entrega, habida consideración de su desgaste natural por el uso y transcurso del tiempo.

NOVENO: La supervisión del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales.

DÉCIMO: El presente contrato deberá ratificarse por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Policía de Investigaciones de Chile.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don OMAR SAFFIE LAMAS, para comparecer en representación de la Municipalidad de Las Condes, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 2681 de 01 de junio de 2009 y del Decreto Alcaldicio Sección 1ra., N° 1125 de 23 de marzo de 2014 y la de don PEDRO CUEVAS CERDA, para comparecer en representación de la Policía de Investigaciones de Chile, consta de la Resolución Exenta N° 118 de fecha 12 de Abril de 2018, de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile.

2°.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Las Condes, para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y


HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile



RBC/mam

Distribución:

- I. Munic. Las Condes	(1)
- Insgral	(1) ✓
- Sublog	(1)
- Jejur	(1)
- Gabin Dirgral	(1)
- Archivo	(1)/